Comisión Jurídica y Técnica

Distr. general
19 de junio de 2026
Español
Original: inglés

31er período de sesiones
Comisión Jurídica y Técnica, segunda parte
Kingston, 29 de junio a 10 de julio de 2026
Tema 11 del programa
Examen de las declaraciones de impacto ambiental presentadas por los contratistas

Examen de la declaración de impacto ambiental presentada por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales

Nota de la secretaría

1. El 9 de febrero de 2026, la Secretaria General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos recibió una declaración de impacto ambiental del Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales (BGR) relativa a la propuesta de realizar pruebas con un colector submarino robótico avanzado, autónomo y controlado por imágenes para la recogida de nódulos, Eureka III, que actualmente está desarrollando la empresa Impossible Metals USA (IM). Está previsto que las pruebas se lleven a cabo en la parte oriental de la zona del contrato de nódulos polimetálicos de BGR, situada en la zona de Clarion-Clipperton, en el océano Pacífico. La zona de prueba tendrá unas dimensiones de 250 m x 45 m (11.250 m²), y las pruebas se llevarán a cabo durante cuatro días en el tercer trimestre de 2027.

2. Según el contratista, la declaración se preparó de acuerdo con las recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona (ISBA/25/LTC/6/Rev.3).

3. De conformidad con el párrafo 33 de las recomendaciones, las pruebas técnicas propuestas por BGR son una actividad que requiere una evaluación del impacto ambiental previa, así como un programa de vigilancia ambiental que se aplique durante y después de las actividades específicas, con arreglo a los párrafos 33 y 38 de las recomendaciones. De acuerdo con el párrafo 34 de las recomendaciones, la declaración de impacto ambiental y la información que figura en el párrafo 38 de las recomendaciones deben presentarse al Secretario o Secretaria General con al menos un año de antelación con respecto al inicio de la actividad.

4. Según la declaración, el colector de nódulos Eureka III aún se encontraba en fase de desarrollo y construcción en el momento en que se redactó ese documento. El colector de nódulos se basa en los conocimientos adquiridos durante la construcción y las pruebas de los modelos Eureka I y II, desarrollados por IM. Se describe como

Se ruega reciclar

un vehículo submarino autónomo que desciende y asciende mediante motores de flotabilidad, se mantiene suspendido sobre el fondo marino y utiliza cámaras e inteligencia artificial para detectar y recoger nódulos con la ayuda de 16 brazos robóticos. Según la declaración, este proyecto tiene como objetivo demostrar la viabilidad técnica y el bajo impacto ambiental de la recogida selectiva de nódulos del fondo marino profundo mediante vehículos submarinos autónomos especialmente adaptados, como alternativa a los sistemas hidráulicos o mecánicos sobre orugas y a las tecnologías de tuberías ascendentes y sistemas de elevación, y está diseñado para minimizar el impacto ambiental.

5. Esta prueba se llevará a cabo en la zona oriental del área del contrato de BGR, en un yacimiento de nódulos con potencial económico denominado "Área Prospectiva núm. 1". Se llevarán a cabo actividades de vigilancia en la zona de prueba, así como en sus alrededores (el "emplazamiento de la prueba"), que se encuentra en la parte occidental del Área Prospectiva núm. 1. Para las pruebas previstas de Eureka III, se ha seleccionado un emplazamiento de referencia de control, con respecto al cual se evaluarán y vigilarán los impactos. El emplazamiento de referencia elegido para Eureka III será el mismo que se seleccionó para las pruebas de Patania II en 2021. Además, en 2013 se definieron en esta región una zona de referencia para la preservación y una zona de referencia para los impactos.

6. El proyecto implica la colaboración entre IM, en lo que respecta al desarrollo y las pruebas tecnológicas, y BGR, en cuanto a la vigilancia ambiental y la evaluación de impacto respecto de las pruebas tecnológicas. La vigilancia ambiental que lleva a cabo BGR incluye una vigilancia previa a la prueba (base de referencia) y posterior a ella (impacto), además de la vigilancia de la propia prueba del colector y la de un emplazamiento de referencia. La vigilancia posterior a la prueba se llevará a cabo inmediatamente después de que esta se realice y al cabo de dos y tres años. El plan de vigilancia ambiental comprende las siguientes fases: a) planificación de la disposición del plan de vigilancia ambiental en el emplazamiento de la prueba de Eureka III (zona de prueba y zona de impacto del penacho); b) planificación del tiempo de permanencia en la estación de crucero; c) evaluación física, química y biológica sobre el terreno, previa al impacto, del emplazamiento de la prueba y el emplazamiento de referencia; d) estudio de vigilancia sobre el terreno del penacho de la prueba Eureka III y validación de la modelización del penacho; e) evaluación física, química y biológica sobre el terreno tras el impacto; y f) vigilancia del impacto a largo plazo. Es posible que el programa de vigilancia tenga que someterse a nuevas adaptaciones y ajustes antes de la prueba.

7. BGR llevó a cabo consultas con las partes interesadas de conformidad con las recomendaciones.

8. En consonancia con los párrafos 41 c) y 69 de las recomendaciones, la Comisión Jurídica y Técnica examinará la declaración de impacto ambiental para determinar si está completa y es precisa y fiable desde el punto de vista estadístico. De acuerdo con el párrafo 41 b) de las recomendaciones, para ayudar a la Comisión a ese respecto, la secretaría comprobó si la declaración estaba completa con arreglo al modelo que figura en el anexo III de las recomendaciones.

9. Tras comprobar si la declaración estaba completa, la secretaría solicitó a BGR que proporcionara la siguiente información adicional:

a) **Descripción de la actividad propuesta**. Se solicitó a BGR que proporcionara información detallada sobre el estado de preparación del sistema Eureka III, el conjunto de sensores utilizados, el proceso de lanzamiento y recuperación, el calendario de pruebas y el control general del sistema. También se le pidió que facilitara la proporción de sedimento separado de la fuente mineral por el

colector, el volumen y los espectros granulométricos del material rechazado por el colector, el tamaño y la geometría de los penachos de perturbación del lecho marino, así como la trayectoria y la extensión espacial de esos penachos en relación con los tamaños de las partículas que contienen, y los métodos para gestionar las partículas finas y los sedimentos resultantes de la abrasión. Además, se solicitó a BGR que ofreciera información sobre las características químicas y físicas del vertido y sobre el comportamiento del penacho en las capas intermedias del agua y en la superficie;

b) **Descripción del entorno fisicoquímico existente**. Se solicitó a BGR que realizara un análisis de los datos relativos a la temperatura superficial del mar y la productividad a lo largo de varios años, así como del potencial de dispersión de los subproductos nocivos;

c) **Equipo de estudio**. BGR ha elaborado una lista de los asociados del proyecto, los consultores y los colaboradores científicos que han contribuido a su declaración de impacto ambiental. Sin embargo, faltan la lista del personal que ha contribuido directa o indirectamente (es decir, en actividades de planificación, recopilación y análisis de datos) y la acreditación de que cuentan con la cualificación necesaria. Se solicitó a BGR que facilitara la lista del personal que había colaborado en la declaración de impacto ambiental, junto con sus respectivas cualificaciones y experiencia pertinente.

10. Se pidió a BGR que respondiera a las solicitudes mencionadas anteriormente, tal como se estipula en las recomendaciones.

Examen de la Comisión

11. La Comisión comenzará a examinar la declaración de impacto ambiental, junto con otra información facilitada por BGR, en su próxima reunión.

12. De acuerdo con las recomendaciones, se invita a la Comisión a:

a) Examinar la declaración de impacto ambiental para comprobar que esté completa y sea precisa y fiable desde el punto de vista estadístico;

b) Informar al Consejo de los resultados del examen;

c) Formular recomendaciones al Secretario General sobre la conveniencia de incorporar la declaración de impacto ambiental al programa de actividades previsto en el contrato de exploración de BGR.